Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AP Nº 4290494

ESCRIBANO : RAMONA VERA MENDOZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PADRE CASANELLO Nº 1541 C/ FELIX BOGADO
REGISTRO : 548

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 21.-

folio 41 VTO. Y SGTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A.- " del Registro Notarial Nº 548.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA ESCRIBANA PUBLICA RAMONA VERA MENDOZA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para PEDRO DIOGNEL CABRAL.-

a los QUINCE.- días del mes

de ENERO.- del año DOS MIL TRECE.- SCHEDRASFDO: PEDRO, VALE.-

Ramona Vera M. 548
21 08-07-2012
31-01-2013

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

IE AN

Nº 4225725

IBANO : RAMONA VERA MENDOZA
LIDAD : ASUNCION
CCION : PADRE CASANELLO Nº 1541 C/ FELIX BOGADO
STRO : 548

RAMONA VERA MENDOZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 548 Padre Casanello 1541 - Tel.: 301 34 Asunción - Paraguay

COMPRA VENTA DE INMUEBLE QUE OTORGA LA SEÑORA GLORIA ISABEL CAÑETE A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO DIOSNEL CABRAL.- ESCRITURA NUMERO VEINTE Y UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce, ante mi: RAMONA VERA MENDOZA, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro No.548, comparecen: la señora GLORIA ISABEL CAÑETE, con cédula de identidad No. 703.513, soltera, paraguaya, domiciliada en la casa de la Ciudad de Nanawa y de paso por ésta Capital; y el señor PEDRO DIOSNEL CABRAL, con cédula de identidad No.3.349.379, soltero, paraguayo, domiciliado en la casa de la Ciudad de Nanawa y de paso por esta Capital; son mayores de edad, hábiles para contratar, cumplieron con las Leyes pertinentes y quienes acreditan sus respectivas identidades con los documentos mencionados, doy fe.- Y la señora GLORIA ISABEL CAÑETE, DICE: QUE VENDE Y TRANSFIERE a favor del señor PEDRO DIOSNEL CABRAL, un inmueble de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en el Distrito de NANAWA, individualizado como LOTE No. 5(CINCO), de la MANZANA 22, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes, conforme informe pericial realizada por el Lic. Ciep.Geog. Victor Gómez Garcita, con Matr. M.O.P.C.No 155, cuyo plano de fraccionamiento fuera aprobado por Resolución de fecha 8 de julio del 2008, y es como sigue: LINEA 1-2: Rumbo magnético N-03° 49`20"-W, mide 23,25 Mts. 8veinte y tres metros con veinte y cinco centímetros) linda con el Lote No.04. LINEA 2-

con treinta centímetros) linda con derechos municipales.- LINEA 3-4: Rumbo S- 07° 10`00" E, mide 22,50Mts. (veinte y dos metros con cincuenta centímetros) linda con el Lote No.06.- LINEA 4-1: Rumbo magnèntico N-74° 00`00" W, mide 12,40Mts. (doce metros con cuarenta centímetros) linda con la calle Pùblica.- El poligono tiene una SUPERFICIE TOTAL DE: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS.- (269Mts.2 con 0095 cm2).- Le corresponde a la vendedora por compra hecha de la Municipalidad de Nanawa, Según Esc. No.42, de fecha 3 de octubre de 2008, autorizada por la Esc. Pca. Juana Mercedes Orue de Orrego, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. De los Reg. Pcos. Como MATRICULA No.P05-48, bajo el No.1 y al folio 1 y sgtes. Del año 2008, Distrito de NANAWA.- No adeuda por Impuesto Inmobiliario según Certificado Catastral No.199930. PADRON No.270 (DOS SIETE CERO).- Conforme a los Certificados respectivos que dejo agregado al protocolo, el inmueble de referencia no ha sufrido modificación, ni restricción de dominio y no reconoce gravamen alguno, constando en el mismo que su propietaria puede disponer libremente de sus bienes y no existen Sentencias Judiciales de Interdicciones e Inhabilitación contra la misma.- En estas condiciones se realiza la presente VENTA Y TRANSFERENCIA a favor del señor PEDRO DIOSNEL CABRAL, en la suma

suficiente y carta de pago en forma, desistiendo de sus derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre lo enajenado tenia y se los transmite al adquirente, ante quien se obliga a responder por la evicción y vicios redhibitorios, conforme a derecho agregando las partes que el precio fue fijado en forma libre y espontánea, sin incurrir en ligereza y no estando de necesidad la parte vendedora.- Y que no se han dado ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 671 del Código civil Paraguayo.- Las partes, se hallan exentas de presentar el certificado de hacienda, conforme Resolución 8/08 del 2009.Art. 2º. b.1.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes, en prueba de ello, así lo otorgan y firman por ante mi, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- Fdos.: GLORIA ISABEL CAÑETE.- PEDRO DIOSNEL CABRAL.- ANTE MI: RAMONA VERA MENDOZA.- ESTA MI SELLO.-

RAMONA VERA MENDOZA
Escribana Pública

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AN

Nº 4199431

ESCRIBANO : RAMONA VERA MENDOZA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PADRE CASANELLO Nº 1541 C/ FELIX BOGADO
REGISTRO : 548

suficiente y carta de pago en forma, desistiendo de sus derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre lo enajenado tenia y se los transmite al adquirente, ante quien se obliga a responder por la evicción y vicios redhibitorios, conforme a derecho agregando las partes que el precio fue fijado en forma libre y espontánea, sin incurrir en ligereza y no estando de necesidad la parte vendedora.- Y que no se han dado ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 671 del Código civil Paraguayo.- Las partes, se hallan exentas de presentar el certificado de hacienda, conforme Resolución 8/08 del 2009.Art. 2º. b.1.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes, en prueba de ello, así lo otorgan y firman por ante mi, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.- Fdos.: GLORIA ISABEL CAÑETE.- PEDRO DIOSNEL CABRAL.- ANTE MI: RAMONA VERA MENDOZA.- ESTA MI SELLO.-

RAMONA VERA MENDOZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 548
Padre Casanello 1541 - Tel.: 301 347
Asunción - Paraguay

N° ENTRADA 444/556P 10:13:55.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
UNIDAD DE SECCION

Inscripto como ..... Matrícula P05-48.

Distrito de ..... Nanawa.

Bajo el N° ..... 2 (DOS) ..... y al folio ..... 15 al 25.

Asuncion, ... 07 ..... de ..... FEBRERO ..... de 2013

REINGRESO
FECHA
08/03/13

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION

Rodrigo Da Rosa Bozzo
Registrador

Abog. IRMA TORALES
Jefa